

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

Director~propietario Paciano Torres

**SALE TODOS LOS MARTES.**

**Año XIX.—Núm. 13.**

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.**

**REDACCION Y ADMINISTRACION:**

**IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,**

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.



**Semanas Santas.**

En latín y castellano á 2 pesetas.

**Camino de Salvación,**

Tela, á 1'50 pesetas.

**Ejercicio Cotidiano.**

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

**Semana Santa,**

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

**GUÍA DEL ARTESANO**

por  
**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por  
**BALMAÑA.**

**ARITMÉTICA**

para las Escuelas elementales,

por el profesor

**Rafael Sureda.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort*

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**Legislación de primera enseñanza**

ÚLTIMA EDICIÓN  
por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

**AGRICULTURA**

por  
**Oliván.**

**AGRICULTURA**

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**GRAMÁTICA**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA**

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Aca-

**ALFABETO CALIGRAFICO  
POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
Cuaderno apaisado.

**LECCIONES**

de

**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

**LA COLECCION DE CARTELES**

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.

En cartón. . . . . 7'50 "

**Gramática de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

**GRAMÁTICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

**ARITMÉTICA**

por

**D. Antonio Llavià.**

1.ª y 2.ª parte.

**MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por

**FLOREZ.**



# Boletín de primera enseñanza



## LA INTERVENCIÓN

---

SIN TURNO.

II.

Satisfecho puede estar nuestro buen amigo y compañero de armas y fatigas Sr. Z. por su zarandeada *intervención*, pues bien parece que á boca llena puede exclamar consigo mismo, sin que nadie le oiga: *si mala ínsula me llevo, buenos azotes me cuesta*, puesto que, si bien dicho buen Señor, al intervenir en tan ruidosa pelea, estaba ya conformado en recibir alguno que otro palo de ciego, como el mismo se temió, nunca hubiéramos creído que por un *quí-tame allá esas pajas*, se descargarán sobre sus flacas costillas tan sendos garrotazos por parte de los esforzados *campeones* de esta provincia, ya que no puede decirse por el mismísimo BOLETÍN DE PRIMERA ENSEZANZA, dejando, sin embargo, en pié los poderosos argumentos que en su combatido escrito aduce muy acertadamente el Sr. Z. que conocemos perfectamente, y de cuya autenticidad respondemos.

Si es que el renombrado BOLETÍN, en fuerza de la imparcialidad de que hace alarde, nos dispensa el obsequio de publicar este segundo escrito que acompañamos con todos los requisitos necesarios y demás que fuera menester, bien que guardándonos de publicar nuestro nombre á imitación de los referidos *campeones*, pues esto no hace ni deja de hacer; verán los Sres. Maestros de la pro-



vincia y aun los de fuera de ella, cuan mala consejera es la pasión de que muchos nos dejamos llevar cuando por un más ó por un menos de un *quítame allá esas pajas* no se repara en zaherir públicamente la conducta y el buen nombre (con motivo ó sin él) de personas, que no dejarán de estimar su dignidad y reputación, tanto por lo menos, como puede hacerlo todo hijo de vecino. Por esto nada extraño es que nuestro compañero el Sr. Z. después de dirigirse en términos quizá demasiado duros al Sr. Roura, en vista de los cargos que tal vez con sobrada ligereza se le hacían, se dirigiera también á los conjurados ó mal aconsejados Maestros, si es que lo sean, diciéndoles: *que estaban tocando el violón á toda orquesta*, sin duda por no decirles otra cosa peor. Y adviertan los atrevidos articulistas, ó quien quiera que fueran, que tanto el Sr. Z. como el que suscribe no nos proponemos defender á la persona ó personas por ellos ofendidas sin duda, y si solo nos proponemos intervenir amistosamente, sin pretensiones de enmendar la plana á nadie y mucho menos no siendo discípulos nuestros, sino para ponernos siempre al lado del que la razón y la justicia le asista, y en otra parte tiene que perdonarnos el Sr. N. pues no acertamos á ver la razón de la sinrazón, tan gráficamente puesta de relieve por nuestro buen amigo el Sr. Z.

Por otra parte comprendemos perfectamente los plausibles deseos de que se hallan animados los unánimes articulistas, y aunque algo difícilillo, mucho nos alegraría que pudieran salir airoso. Si para ello es necesario y conveniente tocar ó continuar tocando el violón, vayan siguiendo enhorabuena con nuevos bríos, tocándolo á más y mejor, procurando sin embargo que no desafine el instrumento; en cuyo caso pueden contar con nuestra ayuda, pues aunque simples monacillos, ya ven que somos dos; si llegamos á tres, seremos ya muchos y tal vez mayoría. Adelante pues con los faroles y con la *asociación*, que por nosotros no se ha de perder, puesto que por más que las catedrales se hallen muy repletas de *canónigos* como puede fundadamente presumirse, para algo hemos de servir nosotros cuando llegue la suspirada ocasión, respondiendo entonces con toda la fuerza de nuestros pulmones: **¡¡¡A... men!!!—Y.**



## CONCLUSIÓN

Sabíamos por anónima y bien enterada persona que el Sr. Clará contestaría á nuestro escrito «*Esto si que no tiene nombre*»; lo cual nos dejó muy tranquilos, porque las ideas vertidas en el mismo, podríamos sostenerlas ahora y siempre.

Pero, no le parece al señor Clará que de ningún modo ni por ningún concepto convienen en sus actuales circunstancias discusiones, mayormente de esta naturaleza, ya que no pasarían de ser puramente personales y que con ello nada ganaríamos? — Nosotros al menos estamos dispuestos, si no nos es obligado, á poner punto final en esta cuestión. Conviene unión y más unión; fuera disgregación ni divisiones que, por desgracia, bastante arraigadas están en nuestra clase.

Como vía de contestación y sin ánimo de discutir sobre cosas que á nada práctico conducen, nos permitiremos decir al señor Clará lo que sigue:

Que sentiríamos vivamente haberle mortificado en lo más mínimo, ya que por su edad y por sus largos servicios reconocemos en él la experiencia de que nosotros carecemos en la carrera del magisterio.

Que no estamos *encariñados* ni mucho menos con el señor Roura. (*Esto ya sabemos que le consta al señor Clará.*)

Que jamás nuestro ideal fué desfigurar ni denigrar la reunión de Sils, y menos desbaratar el plan que se propusiese la mayoría de los maestros perjudicados. Muy claro lo decíamos en el 2.º apartado de nuestro citado artículo.

Que á pesar de no haber oído que en el seno de la reunión se acordase alguna cosa, que bien pudiera haberse hecho fuera de ella, respetamos los acuerdos insertos en el último número del **BOLETÍN**.

Que sólo dijimos lo que nuestros ojos vieron y oyeron nuestros oídos: y lo que sentimos y pensamos de la reunión.

Y que lo que decimos de cobrar directamente de la Caja, supone que, si dejásemos al actual Habilitado (que lo mismo diríamos de cualquier otro que fuese) querriamos no cobrar más por este medio.



*Aclaración.*—Enteramente conformes con el de turno Sr. N., debemos indicarle que las palabras lanzadas al espacio *¡¡jamás reuniones entre maestros!!* no pasa de ser una exclamación espontánea como tantas otras.

Comprendemos que de nuestra unión depende nuestro relativo bienestar; pero, ¿qué no hay motivos sobrados para expresarse de esta manera, cuando vemos que al asistir á una reunión á la que hemos sido llamados para asuntos que á todos interesan, sólo nos encontramos allí una mínima minoría de compañeros? Cuando lo de la Asamblea iniciada por Calleja, nos reunimos en Santa Coloma, cabeza del distrito, 3 *maestros*. Cuando se convocaron, poco ha, á los maestros del partido de Gerona, para formar la Asociación, concurren á ella *ocho ó nueve* y aun entre éstos, alguno del partido de Santa Coloma. Cuando la reunión de Sils nos encontramos *ocho compañeros*.

Y tal indiferencia; ¿no hace exclamar cualquier cosa? Sería necesario ser de piedra y no tener amor á la clase.

*José Albert Traiter.*

Blanes Marzo 1893.

---

## Crónica Provincial.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 20 Marzo.*

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario ordenar al Alcalde de Cabanas que por aquella Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza se forme expediente por abandono de destino á la Maestra Sra. Bretons, transcribiéndole al efecto el citado oficio, con inclusión de los documentos á él unidos.

Cursar al Rectorado la instancia de la Maestra D.<sup>a</sup> Clara Artizá Pedru, en que reclama contra la propuesta del último concurso, y relativa á la escuela incompleta de ambos sexos de San Miguel de



Fluviá; exponiendo á dicho Centro las razones que la Junta tuvo en cuenta al hacer la propuesta de referencia.

Cursar al Rectorado la instancia de D. Francisco Gilabert, auxiliar de la escuela pública de niños de La Escala, en que reclama contra el nombramiento de Maestro de la escuela pública de niños de Riudellots de la Selva, hecho á favor de D. Luis Ibero.

Extractar los cargos que del expediente instruido por abandono de destino resultan contra la Maestra de la escuela pública de niñas de Vilanant y remitírseles, fijándole el plazo de 8 días para que les conteste.

Significar al Maestro de Puerto de la Selva, en contestación á su escrito de 13 del actual, que no es posible concederle la transferencia que solicita, en el presupuesto de material de su escuela, por oponerse á ello las disposiciones vigentes, ordenando al propio tiempo al Alcalde que cuide del servicio de referencia, transcribiéndole al efecto el escrito del Maestro.

Remitir á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de Montrás los presupuestos de material de aquellas escuelas correspondientes al actual ejercicio:

Significar al Rectorado, en contestación á su Orden de 10 corriente, que no existe en esta Caja de 1.ª enseñanza cantidad alguna con destino al monumento proyectado para perpetuar la memoria del Excmo. Sr. D. Claudio Moyano.

Remitir á informe de la Inspección las cuentas de material de las escuelas de Terradas, correspondientes al ejercicio de 1891-92.

Transcribir al auxiliar de la escuela pública de niños de Tossa, D. Andrés Rueda, el escrito de aquella Alcaldía de 13 corriente, en que se queja de su comportamiento profesional; ordenándole que con toda urgencia explique los motivos que ha tenido para abandonar su plaza.

Reconocer como Habilitado de la Maestra interina de Cabanas D.ª Catalina Serra á D. Esteban Trayter, conforme solicita dicha interesada en escrito de 13 del actual.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Aiguaviva la instancia de D.ª Florentina Juvantell en reclamación de haberes devengados y no percibidas por aquella difunta Maestra D.ª Antonia Llotje.

Conceder la transferencia solicitada por la Maestra de la escuela pública de niñas de Cantallops en el presupuesto de material de su escuela, de acuerdo con el informe del Ayuntamiento.



Aprobar el nombramiento de Maestra interina provisional de una de las escuelas de niñas de Olot, hecho por la Junta local de 1.ª enseñanza de dicha villa a favor de D.ª Adelaida Isern Roure, Maestra con título elemental.

Pasar al Sr. Gobernador la reclamación de haberes del ex-Maestro de Gombreny Sr. Traiter, correspondientes al ejercicio anterior; suplicando a dicha Autoridad que en uso de sus atribuciones, se sirva exigir del Ayuntamiento el pronto ingreso.

Vista la comunicación del Rectorado, manifestando que D. Jaime Pagés Bañeras, propuesto para la escuela de niños de Las Llosas, ha renunciado el derecho a dicha plaza, a cuyo efecto dicho Centro devuelve la relación por orden de mérito para que esta Junta haga nueva propuesta, se acuerda proponer para la escuela de referencia a D. Juan Ribas Reixach que es a quien corresponde de entre los solicitantes que figuran en la indicada relación.

Pasar a la Comisión provincial para su informe respectivo, los expedientes de rebaja de categoría de las escuelas públicas de Planolas y Ullá.

Transcribir al Maestro y al Auxiliar de la escuela pública de niños de San Salvador de Breda, la orden de la Dirección General resolviendo el asunto referente a retribuciones escolares, correspondientes a dicha escuela.

Acusar recibo a la Junta Central de derechos pasivos de un talón de transferencia de 590'62 pesetas, remitido por dicha Corporación.

Expedir los libramientos correspondientes a los pueblos que han ingresado atenciones de 1.ª enseñanza desde la última sesión hasta la fecha, a saber: Port-Bou, Boadella, Llers, Vèrges, Albons, Jafre, Colomés, Palamós, Palafrugell, Montagut, Oix, Parroquia de Besalú, San Cristóbal de Baget, Palau de Montagut, Pardinas y Freixanet.

La Junta quedó enterada:

De la comunicación de la Junta Central de derechos pasivos, de fecha 13 corriente, acusando recibo del resguardo contra el Banco de España n.º 860. 195, remitido por esta Junta.

De la comunicación del Sr. Gobernador civil, participando haber señalado el sueldo de 500 pesetas anuales a cada una de las tres escuelas incompletas del distrito escolar de Parroquia de Besalú.



Del cese de la Maestra de Olot, Sra. Ferraté, y de la toma de posesión por la misma de una de las escuelas de esta Capital.

De que la Maestra de Perelada ha empezado á hacer uso de la licencia concedida por esta Junta.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores el fallecimiento del ilustrado profesor de primera enseñanza de Vilovi D. Lorenzo Culy, acaecida el viernes 24 del actual.

Podemos decir verdaderamente que el magisterio está de luto, pues los conocimientos profundos que en lingüística reunía el señor Culy difícilmente, por no decir imposible, podrán hallarse en otro.—Nuestros lectores recordarán que durante los treinta años del constante y asiduo trabajo profesional, solía descansar escribiendo por el BOLETÍN apuntes para un vocabulario políglota que estaba confeccionando, ó bien artículos etimológicos y de controversia, todos llenos de erudición revelando profundo conocimiento de la materia que trataba.

Nosotros que nos honrábamos con su amistad, hemos sufrido un golpe rudo al saber su fallecimiento, pues queríamos entrañablemente al honrado ciudadano, al sabio profesor y amantísimo hijo.

Al dar el adiós de despedida al amigo, deseamos por la familia calma y resignación para soportar tan grande pena.

*Aritmética teórico-práctica* para las Escuelas de primera enseñanza, por D. Juan Ruiz Romero, Maestro superior y titular de una de las Escuelas públicas de Gracia (Barcelona). Obra declarada de texto por R. O. de 4 de Febrero de 1892.—2.<sup>a</sup> edición. Es un libro importante, pues en él se desarrolla, con la debida extensión y claridad, todo lo concerniente á dicha asignatura. Consta de 192 páginas y una esmerada encuadernación.

D. Eugenio Cemborain España, presidente de la Diputación provincial de Madrid é ilustrado Profesor de la Escuela Normal Central, ha sido elegido Senador por la provincia de Teruel.

Tenemos una verdadera satisfacción del triunfo alcanzado por nuestro antiguo y querido amigo; y al felicitarle á él nos felicitamos á la vez; pues tendremos en la Alta Cámara quien pueda dejar oír



su elocuente voz en defensa de los intereses de los Maestros y de la enseñanza.

\*  
\* \*

En las próximas oposiciones se proveerán dos Escuelas de párvulos de Madrid.

\*  
\* \*

Ha tomado posesión de su destino D.<sup>a</sup> Dolores Ferraté y Llavería, nombrada por traslado para una de las Escuelas elementales de esta Ciudad. Damos la bienvenida á nuestra respetable compañera y le deseamos toda clase de satisfacciones entre sus nuevas alumnas.

\*  
\* \*

Con satisfacción participamos á nuestros lectores que la instancia elevada al Señor Ministro de Fomento por el Sr. Saia Arnella con fecha del 12 del presente mes, inserta en el número 11 de este Periódico, ha sido pasada á la Dirección del ramo de enseñanza «*con recomendación especial,*» según comunicación hecha por el mismo Señor Ministro á su autor.

\*  
\* \*

Han sido nombradas: doña Luisa Daunis, para Gracia; D.<sup>a</sup> María Ruiz, para Lérida; D.<sup>a</sup> Dolores Vallés y Ribot, para Badalona; doña Ana Nugué, para Arenys de Mar; y D.<sup>a</sup> Concepción Virgili, para Tarragona (Ayudantía.)

\*  
\* \*

El día 5 del próximo Abril á las 9 en punto de la mañana, empezarán los exámenes de reválida para Maestra de primera enseñanza elemental y superior en la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona. Los solicitudes se admitirán en la Secretaría de la Escuela hasta las dos de la tarde del 1.<sup>o</sup> de Abril.

\*  
\* \*

El Maestro de Peloché, D. Mateo Diaz fué bárbaramente asesinado el martes de Carnaval, en ocasión en que el infeliz paseaba sólo desde su casa hasta la puerta de la iglesia.

El Sr. Diaz acreditaba del Municipio de Peloché 3000 pesetas, que representan cuatro anualidades de incesantes tareas. No falta quien su pone que las reclamaciones del interfecto fueran causa del crimen cometido, ni ha de faltar quien, justificando las prendas personales de la víctima arroje luz sobre un asunto que reclama el más severo castigo por haber sido llevado con todas las causas agravantes que por las leyes penales se determinan.

El infeliz ha dejado seis hijos y una viuda sin derechos á pensión alguna por faltarle solo cuatro años al Sr. Diaz para llegar á los que la ley exige para disfrutar de tales derechos.

\*  
\* \*



Ya habrá visto el Sr. Y como le hemos complacido; pero deseáramos no inmiscuyera para nada en esta controversia al BOLETÍN, pues nosotros no hemos de descargar sobre las costillas de nadie sendos garrotazos.—Sí tuviéramos que intervenir, que no es nuestro propósito, dejaríamos la imparcialidad que sin *hacer alarde* de ella, nos la han reconocido las personas sensatas y desapasionadas, y tal vez hablaríamos de modo bien distinto de lo que hasta aquí se ha hablado.

---

## Sección Oficial.

---

### Ministerio de Fomento

---

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la Consulta formulada al Ministerio de Hacienda por esa Dirección general acerca del timbre que deben llevar los títulos profesionales que no están taxativamente citados en los artículos 77 y 78 de la vigente ley:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos y lo informado por la Dirección general de lo contencioso del Estado, se ha servido declarar que llevarán timbre de 25 pesetas los títulos de Ingenieros de Caminos, de Montes y de Minas, los de Industriales en la especialidad Química ó mecánica y los de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, como comprendidos en el caso 3.º del art. 77 de dicha ley, así como se reintegrarán con timbre de 20 pesetas los de Practicantes, Matronas, Maestros y Maestras de primera enseñanza, Peritos y Profesores Mercantiles, Capataces de Minas y Profesores de Gimnástica, como profesiones análogas que son á las de Cirujanos dentistas y demás que se determinan en el art. 78 de la referida ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1893.—Moret.—Sr. Director general de Instrucción pública.

\*  
\* \*

Ilmo. Sr.: En el recurso interpuesto por Maestros y Maestras de Sevilla contra el acuerdo del Municipio, que quiso anular el convenio de retribuciones por la enseñanza de alumnos pudientes, dice el Consejo de Instrucción pública lo que sigue:

«Considerando que partiendo de la base incontestable de que las con-



venciones libres y legítimamente contraídas por las partes, no pueden alterarse ni menos destruirse por la voluntad de una de las partes contratantes, el Ayuntamiento de Sevilla, cualesquiera que sean sus circunstancias, no ha podido dar por terminado su contrato con los Maestros públicos de primera enseñanza sin contar para ello con el asentimiento de los mismos:

Considerando que estos principios no deben modificarse por el hecho de que la Junta local de Sevilla haya anunciado las Escuelas vacantes después del convenio, como dotadas con la remuneración concertada por retribuciones, porque no resulta que la Corporación municipal se haya opuesto á ello, sino al contrario, que lo ha consentido y aceptado, pagando en su virtud á los nuevos Maestros las retribuciones lo mismo que á los antiguos, con quienes contrató directamente.

El Consejo entiende, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de la Dirección general de Instrucción pública, que debe accederse á la solicitud de los Maestros de las Escuelas públicas de Sevilla declarando que el Ayuntamiento de dicha ciudad debe sostener y cumplir su contrato sobre retribuciones á los Maestros actuales con sujeción á lo pactado, sin perjuicio de que para los que les sucedan no rija dicho pacto si al Ayuntamiento conviniera.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), (y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1893.—Segismundo Moret.—Señor Director general de Instrucción pública.

## Remitido.

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Gerona.

Muy Sr. mío: Le suplico se sirva reproducir en el periódico de su digna dirección, el remitido inserto en el último número de *El Monitor de primera enseñanza*, para que vean mis compañeros que en Barcelona hay también algo parecido á lo de Gerona; por cuya razón no nos hace falta un Beltri, ni cambiaríamos nosotros nuestra Junta por la de Barcelona, si no hubiese un periódico sobre el cual pensamos decir otro día cuatro palabras.



«Sr. Director de *El Monitor de primera enseñanza*.

Gerona 12 de marzo de 1893.

Muy Sr. mio: ¿Podría V. hacerme el favor de averiguar las razones en que se fundó la Exema. Junta provincial de Barcelona para «devolver al Rectorado la instancia de D. Ramón Sala informándola en el sentido de que no procede la rectificación que solicita», cuyo acuerdo se tomó en la sesión ordinaria de 20 de febrero último? ¿Podría asimismo averiguar las razones en que se funda el Rectorado de Barcelona, al declarar firme el anuncio para la provisión en concurso de ascenso de la Auxiliaria de San Felio de Codinas y desestimar la citada instancia?

Le hacemos esta pregunta porque según lo que está claramente prevenido en el párrafo 6.º del artículo 7.º y artículos 18.º y 22.º del Reglamento de Auxiliares, y según el criterio de varias Juntas de Instrucción pública y Rectorados, las Auxiliares cuya dotación es de 500 pesetas deben anunciarse y proveerse por concurso único, tal como solicitaba el interesado. Basta leer los asuntos de convocatoria publicados en el número 1.º de *La Razon Profesional* y en el 7.º de *El Magisterio Leridano*, y se verá que las Auxiliares de las Escuelas de Talarrubias, Hornochuelos, Paimogos y otras varias dotadas todas con el sueldo de 500 pesetas, están anunciadas por concurso único.

Si V., además de manifestar su parecer sobre el particular, quiere insertar esta carta en el periódico de su digna dirección para que pueda contestarla cualquiera que se crea aludido, se lo agradecerá este suscriptor, que lo es su affmo. y s. s. q. b. s. m.

*Pedro Sala.*»

«Estamos conformes con el firmante del escrito que antecede. La Auxiliaria de San Felio de Codinas debía ser anunciada con el haber de 500 pesetas, en virtud del artículo 2.º del Reglamento de 21 de abril de 1892, y, por tanto, con arreglo al artículo 3.º del mismo Reglamento las 125 pesetas restantes hasta la cantidad de 625 pesetas con que fué anunciada, debía ser en concepto de gratificación voluntaria. Apenas puesto en práctica el citado Reglamento, empiezan ya la Junta y el Rectorado creando dificultades y derechos ilusorios para los que son agraciados con las vacantes; de este modo empezaron la Junta y el Rectorado creando conflictos con motivo del nombramiento de Auxiliares de las Escuelas de esta ciudad que tanto han dado que hacer después a las Autoridades superiores.

La Auxiliaria de San Felio de Codinas, á tenor de los artículos que cita el Sr. Sala y del que hemos nosotros añadido, había de ser anunciada por concurso único. Esto no quiere decir que nosotros estemos conformes con el citado Reglamento, y en particular con que puedan



ser Auxiliares de las Escuelas *superiores, elementales, de adultos y de párvulos* dotadas con menos de 1,109 pasetas los que posean sólo el *certificado de aptitud*, como se desprende del párrafo 6.º del artículo 7.º del repetido y malhadado Reglamento; pero una cosa es cumplir con lo mandado, y otra la opinión de la Junta y del Rectorado y la nuestra, siempre humilde.»

Queda, pues, demostrado que también en Barcelona *una cosa es cumplir con lo mandado, y otra la opinión de la Junta y del Rectorado...*

Ya que hemos hablado de Gerona, vamos á satisfacer la curiosidad de algunos que equivocadamente nos han confundido entre los campeones en aquello de Gerona *Que no tiene nombre*.

Conste, pues, que ninguno de los artículos que se vienen publicando en el BOLETÍN bajo este epígrafe, es nuestro.

Conste que de buen grado cedemos á los trece campeones, la noble misión de redimir á los Maestros de esta provincia, el cautiverio que sufrimos por nuestras culpas y pecados; pues, bien merecido lo tenemos.

Conste, asimismo, que, como nosotros cobramos nuestros haberes directamente de la Excmá. Diputación provincial, nos tiene sin cuidado esto que pasa entre Maestros y sus habilitados, cajeros, recaudadores, etc.; ni reza para nosotros aquella malhadada circular sobre la redención de un quinto.

Pero también queremos que conste, que hemos leído con satisfacción todo el contenido de los citados artículos; que estamos persuadidos de que es verdad todo lo que en ellos se afirma y mucho más que se calla, y que nos complace ver que hay maestros de carácter mejor templado que el nuestro, dispuestos á trabajar con desinterés para moralizar nuestra clase. Tanto es así, que no tenemos inconveniente en manifestarles nuestra humilde opinión sobre el particular.

Sí, campeones, vosotros lo habéis dicho: *El dignísimo ex-gobernador Sr. Chavarri dió en el clavo, y algunos Maestros temblaron*. Ahí teneis, pues, el clavo. Martillazo y firme.

Pensad que tenemos un Gobernador que no es menos digno que el Sr. Chavarri. Rogadle que se inspire en los sentimientos y buenos propósitos del citado ex gobernador, recordándole, si es necesario, aquellas tres célebres circulares: la primera para que los Maestros cobren puntualmente sus haberes; la segunda, para que



los Maestros enseñen los días y horas reglamentarias; y la tercera, para que administren rectamente el material de enseñanza. Es fácil que algunos tiemblen al principio; pero después acostumbrados al cumplimiento del deber, recobrarán aquel valor é independencia necesarios para la libre y espontánea elección de habilitados, como también para contestar con desprecio á cualquiera imposición ó circular que reciban. No importa, que se publique la lista de los suscritores, ni la cantidad por la que se hayan suscrito. Ah!: entonces sí que habrá compañerismo y espíritu de asociación; no habrá corruptela, y sitiados por el hambre los caciques y canónigos, depondrán por fuerza sus voraces instintos.

PEDRO SALA.

## OBRAS COMPUESTAS POR D. SERAPIO PUJADAS VILA,

*Maestro de primera enseñanza elemental, Socio corresponsal del Colegio de Profesores de Cataluña. Director literario que ha sido del Colegio del Progreso fundado en Barcelona, ex-Director de la Escuela pública Superior de la ciudad de Vich, Autor de varias obras didácticas, etc., etc.*

*Colección completa de problemas prácticos, todos resueltos, de Aritmética y Algebra, enunciados en verso castellano para la mejor retención en la memoria de los jóvenes alumnos de ambos sexos que concurren á las Escuelas, Colegios é Institutos. Obra dividida en dos tomos cuidadosamente revisados por el Rdo. Dr. D. Manuel Rodríguez, Catedrático del Seminario Conciliar de la Diócesis de Barcelona.—Forman juntos un magnífico tomo de 186 páginas en 8.º mayor, hermosamente impresas sobre excelente papel satinado y sólidamente encuadernado á la holandesa fina, á 2 pesetas cada ejemplar.*

«La favorable acogida que el público ha dispensado á la *primera edición* de esta obrita, agotada en breve tiempo, el laudable objeto que la ha inspirado y el nombre de su autor, son suficiente recomendación para esta *segunda edición*, notablemente aumentada y en la que se han introducido además acertadas modificaciones. La amenidad de la forma en que se plantean los problemas, guardando sin embargo un riguroso orden, contribuye á despertar la afición al estudio de esta ciencia, cuya aridez es bien notoria para el principiante, y la exactitud de los resultados puestos al final de cada problema, le dicen de un modo muy elocuente si ha estado acertado en la resolución del mismo ó si, por el contrario, no ha seguido el método debido ó ha errado en los cálculos que ha tenido que practicar.» (*La Primera Enseñanza.*)

*El Auxiliar del Algebrista Práctico ó sea caudal inagotable de problemas de Algebra, para uso de las Escuelas Normales, Seminarios Conciliares, Colegios de primera y segunda enseñanza é Institutos provinciales, compuesto y ordenado en colaboración de su hermano político D. Juan Nadal Soler, Maestro superior, Bachiller en Artes y Sócio corresponsal del Colegio de Profesores de Cataluña.*

Contiene las ecuaciones de primer grado con una, dos, tres y cuatro incógnitas; las de segundo grado, puras y mixtas, y las progresiones aritméticas y



geométricas; con gran colección de originales problemas diversos ilustrativos de cada especie, arreglados por el sistema métrico decimal de monedas, pesas y medidas, metódicamente graduados y combinados para desenvolver mejor las facultades de los jóvenes alumnos y acostumbrarlos á la complejidad de las operaciones que se ofrecen comunmente.—Véndese esta obrita á 0'38 pesetas el ejemplar en rústica, con cubierta impresa, y á 1 peseta encuadernada en cartóné, lomo lustrina, junto con otro libro de 48 páginas de igual papel y tamaño original de D. Serapio Pujadas Vila.

*El Cementerio ó sea colección de máximas ó sentencias morales*, enunciadas en verso castellano para la mejor retención en la memoria de los fieles, las cuales no debe olvidar todo buen cristiano que desee salvarse. Poesías póstumas de D. Ramón Pujadas Castañer, Maestro de primera clase, aprobado por la Real Junta de Inspección del Principado de Cataluña. Opúsculo corregido y revisado por su hijo el benemérito profesor D. Domingo Pujadas Martí, terminando la obrita con algunos epitafios entresacados del inédito repertorio escogido y ordenado por su nieto y ahijado D. Serapio Pujadas Vila.—Un folleto de 24 páginas orladas á 0'38 pesetas el ejemplar, con cubierta impresa, conteniendo las composiciones poéticas siguientes: 1.<sup>a</sup> *La muerte, desengaño de la vida.*—2.<sup>a</sup> *La muerte.*—3.<sup>a</sup> *La sepultura.*—4.<sup>a</sup> *Huid las cosas mundanas.*—A lo celeste aspirad.—5.<sup>a</sup> *Es cosa muy provechosa.*—Por los difuntos rogar.—6.<sup>a</sup> *Décima glosada.*—7.<sup>a</sup> *Otra décima glosada.*—8.<sup>a</sup> *Al tomar agua bendita.*—Décimas.—Y 9.<sup>a</sup> *Varios epitafios.*

*Manual de Aritmética práctica*, para el estudio de esta asignatura en las Escuelas elementales de primera enseñanza, compuesto por los profesores con título del ramo D. Domingo Pujadas y D. Jaime Grabalosa.

El primer cuaderno contiene sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, quebrados, métricos y denominados; con un gran caudal de originales problemas de cada especie por el sistema métrico decimal de monedas, pesas y medidas, arreglados por orden de dificultad progresiva á fin de ejercitarse los alumnos en las distintas operaciones de esta ciencia. A continuación de cada problema hemos puesto su resultado, y dejado el claro correspondiente para su planteo y solución.—Forma un elegante volumen de 126 páginas en 4.<sup>o</sup> con buen papel, resistente, satinado y caracteres nuevos; vendiéndose al ínfimo precio de 1'63 pesetas el ejemplar encuadernado á la holandesa, otorgando 13 ejemplares por docena.

Todas estas obras se remiten por el correo, á quien mande previamente el valor en sellos de franqueo de las que desee adquirir, dirigiéndose directamente á D. Paciano Torres, librero é impresor, plaza de la Constitución, 9, Gerona. único depósito en esta provincia.

## RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

# GEOGRAFÍA EXPLICADA

para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**

*Profesor de la Escuela Normal.*

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.